

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA SEÑORA SUJEY DORIA PATERNINA EN CONTRA DEL SEÑOR NESTOR JAVIER MORENO DIAZ.

Ref.: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2020-00199-00
Fecha: 01 de marzo de 2023
Hora de inicio: 10:43 A.M.
Hora de terminación: 11:32 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana (10:43 A.M.), del día primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso de DIVORCIO, promovido por la señora SUJEY DORIA PATERNINA en contra del señor NÉSTOR JAVIER MORENO DIAZ, radicado bajo el número 2020-199, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora SUJEY DORIA PATERNINA al correo electrónico sujey_doria8@hotmail.com
- Al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO al correo electrónico henry_torres_m@hotmail.com
- Al señor NÉSTOR JAVIER MORENO DIAZ al correo electrónico nestormoreno712@gmail.com
- Al doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA al correo electrónico ernestobarrioslosada@gmail.com
- ROSENDO GUTIÉRREZ JARA al correo electrónico rosendogutierrezj@hotmail.com

- Al doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora SUJEY DORIA PARTERNINA, su apoderado el doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO, el señor NÉSTOR JAVIER MORENO DIAZ, su apoderado el doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA y el señor Procurador Delegado Dr. JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ adscrito al Juzgado.

2.CONCILIACIÓN

Una vez escuchadas a las partes y viendo sus posturas radicales de las mismas, es claro que no existe ánimo conciliatorio, y la misma se declara fallida.

3.TESTIMONIOS

Seguidamente, el Despacho procedió a tomar el mandamiento a los dos extremos del proceso, que luego de tomaba las generales de ley, de la parte demandada, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte pasiva presentó problemas de conectividad , así como las condiciones de la demandante, señora SUJEY DORIA PARTERNINA, que le imposibilitaron absolver el interrogatorio, por tal motivo, el Despacho aplazó la presente diligencia, a fin de continuarla el día cinco (5) de julio del presente año, a la hora de las diez y media de la mañana (10:30AM). Se requirió al Abogado de la parte demandada, que para la próxima diligencia tenga buena conectividad.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:32 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1cfbf0ee-07c5-4ed3-b573-7762d486f9f2?vcpubtoken=6151eb4b-8bf8-4394-b2f5-2acbase90fbf>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS